

## RESOLUCIÓN:

En relación al expediente de contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO (PAC-MIDO) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (BASADOS EN ISO 9001 Y/O Q TURÍSTICA) Y CARTAS DE SERVICIO, LOTE 2: SISTEMAS Y/O MODELOS DE GESTIÓN DE EXCELENCIA, LOTE 3: ASESORAMIENTO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO O ATENCIÓN AL CLIENTE Y LOTE 4: ASESORAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN E IMPACTO. EXPEDIENTE 22/19**, en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, de fecha 20 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

**“VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 22/19 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO (PAC-MIDO) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (BASADOS EN ISO 9001 Y/O Q TURÍSTICA) Y CARTAS DE SERVICIO, LOTE 2: SISTEMAS Y/O MODELOS DE GESTIÓN DE EXCELENCIA, LOTE 3: ASESORAMIENTO PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO O ATENCIÓN AL CLIENTE Y LOTE 4: ASESORAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN, SATISFACCIÓN E IMPACTO.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Calidad y Mejora de los Servicios, de fecha 16 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

**“INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 22/19 CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO DEL PAC-MIDO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

En relación a las ofertas remitidas al Área de Recursos Humanos y Calidad (nº. de doc. 412.447/2019) y a la justificación de las ofertas anormalmente bajas de las empresas que se han presentado (nº. de doc. 600.179/2019) al expediente de contratación **22/19** denominado **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO PARA ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZATIVO (PAC-MIDO) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, al que se han presentado las siguientes empresas:



1. Auren Consultores, SP, S.L.P. (Lotes 1 y 3)
2. Brandbits Management, S.L. (Lote 3)
3. Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.(Lotes 1 y 2)
4. CM Consultores, S.C. (Lote 4)
5. Consultoría Integral Medioambiental, S.L. (Lote 1)
6. Calidad en Red, S.C. (Lote 1)
7. Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L. (Lote 3)
8. Gabinete de Sociología, S.L. (Lote 4)
9. Improven Consulting, S.L. (Lote 3)
10. D<sup>a</sup>. Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
11. Integral 2, S.C. (Lotes 1 y 3)
12. Novotec Consultores, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
13. Proyecta Gestión Integral de Proyectos. (Lote 1)
14. Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L. (Lote 1)
15. SM Sistemas Medioambientales, S.L. (Lote 1)
16. Quod Solutio, S.L. (Lote 4)
17. Álgida Soler Regli, S.L. (Lote 1)

Se procede a analizar y valorar las diferentes ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

## 1. Análisis y valoración

### **Lote 1: Sistemas de Gestión de Calidad (basados en ISO 9001 y/o Q turística) y Cartas de Servicio**

Según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), en el apartado 6, se valorarán los siguientes criterios:

- a. Precio máximo coste de día de auditoría interna
- b. Precio máximo coste de visita de consultoría
- c. Puntos de experiencia del equipo aplicada al proyecto
- d. Mejoras

Para este lote 1, se emitió informe de fecha de 5/8/2019, en el que se indicaba lo siguiente, a efectos de ofertas anormalmente bajas:

*“En el **lote 1**, se pueden considerar las siguientes ofertas presentadas anormalmente bajas, para los siguientes precios:*

#### **a) Precio máximo coste de día de auditoría interna:**

Pág. 2 Expte 22/19



Se recibieron las siguientes ofertas:

<b>Auren Consultores, SP, S.L.P.</b>	600,00 €
<b>Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.</b>	400,00 €
<b>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</b>	349,00 €
<b>Calidad en Red, S.C.</b>	334,00 €
<b>D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.</b>	275,00 €
<b>Integral 2, S.C.</b>	220,00 €
<b>Novotec Consultores, S.A.</b>	600,00 €
<b>Proyecta Gestión Integral de Proyectos.</b>	2.475,00 €
<b>Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.</b>	200,00 €
<b>SM Sistemas Medioambientales, S.L.</b>	580,00 €
<b>Álgida Soler Regli, S.L.</b>	450,00 €

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias los precios de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 589,36 €, y el 20% de dicha cantidad es de 117,87 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **471,49 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente baja.

Por ello, las siguientes empresas se estima que han presentado ofertas anormalmente bajas:

- *Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.*
- *Consultoría Integral Medioambiental, S.L.*
- *Calidad en Red, S.C.*
- *D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.*
- *Integral 2, S.C.*
- *Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.*
- *Álgida Soler Regli, S.L.”*

**“b) Precio máximo coste de visita de consultoría:**

Se recibieron las siguientes ofertas:



<b>Auren Consultores, SP, S.L.P.</b>	500,00 €
<b>Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.</b>	320,00 €
<b>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</b>	329,00 €
<b>Calidad en Red, S.C.</b>	94,00 €
<b>D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.</b>	225,00 €
<b>Integral 2, S.C.</b>	195,00 €
<b>Novotec Consultores, S.A.</b>	650,00 €
<b>Proyecta Gestión Integral de Proyectos.</b>	1.250,00 €
<b>Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.</b>	190,00 €
<b>SM Sistemas Medioambientales, S.L.</b>	520,00 €
<b>Álgida Soler Regli, S.L.</b>	450,00 €

Indicar que el importe tomado como válido para la empresa Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L. para este precio ha sido el de 190,00 €, que aparece en la página 3 de su oferta (siguiendo el modelo aprobado por el pliego de condiciones administrativas), a pesar de que en la página 4 aparece un precio distinto para el mismo concepto (pero no viene indicado siguiendo el modelo que pedía el citado pliego de condiciones administrativas).

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias los precios de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 429,36 €, y el 20% de dicha cantidad es de 85,87 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **343,49 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente bajas.

Por ello, las siguientes empresas se estima que han presentado ofertas anormalmente bajas:

- *Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.*
- *Consultoría Integral Medioambiental, S.L.*
- *Calidad en Red, S.C.*
- *D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.*
- *Integral 2, S.C.*
- *Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.”*



Indicar que de las ofertas presentas a este lote hay una oferta de la empresa **Proyecta Gestión Integral de Proyectos** que presenta unos precios que están totalmente fuera de mercado y son desorbitados (atendiendo a la experiencia que desde el Servicio de Calidad y Modernización, se tiene de esta materia, por diferentes contrataciones realizadas en el pasado), lo que ha condicionado la existencia varias ofertas en baja temeraria, atendiendo a la fórmula que se ha escogido para su determinación. Un claro ejemplo de la existencia de precio fuera de mercado, por parte de esta empresa, se da en el precio que se ha ofertado por día de auditoría interna, donde actualmente existen un contrato en el Ayuntamiento de Málaga (exp 39/18), donde el precio unitario para realizar un día de auditoría **externa** (trabajo similar al que se contrata para las auditorías internas) por parte de empresas certificadoras que están supervisadas por la entidad de acreditación ENAC (lo que lo diferencia de la auditorías internas), lo que supone un aumento de costes por este hecho (situación que no se da en las auditorías internas, que son objeto de este lote 1), ha sido de 647,50 € + IVA, frente al precio ofertado por esta empresa de 2.475,00 € + IVA (para un trabajo similar, y menos reglado).

Atendiendo al hecho anterior, y para poder analizar mejor las posibles bajas, ha sido necesario definir una serie de horas de dedicación de prestación del servicio, con la dificultad que esto supone para este tipo de actividad que no se pueden establecer a priori con exactitud.

Para el apartado a y b, a la hora de valorar la justificación de las bajas temerarias, se ha tenido en cuenta la descripción de las tareas a desarrollar y costes propios de dichas tareas.

Por ello, a la hora de valorar el Precio máximo coste de día de auditoría interna, teniendo en cuenta que se entiende por auditoría: “preparación de la auditoría interna, realización de la auditoría interna (medido en días de auditoría interna) y elaboración de informe de auditoría interna”. Se estima que al menos todas estas actividades pueden suponer 9 horas (7 horas de realización de auditoría in situ, y al menos 2 para preparación previa e informe con evidencias posterior) de dedicación del profesional (la estimación de horas es una media, atendiendo a la experiencia que desde el Servicio de Calidad y Modernización, se tiene de esta materia, por diferentes contrataciones realizadas en el pasado, en servicios de auditoría interna de sistemas de gestión de la calidad, realizadas a empresas de ámbito regional, pudiendo variar en alguna unidad las horas estimadas. Por otro lado, tal y como se recoge en el PCT, el convenio de aplicación a dicha actividad es el *Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*, concretamente el Área 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas), y como se indica en el PCT, estas actividades la pueden desarrollar personas del grupo B y C de cualquier nivel. En el convenio (Anexo I), para el grupo C, nivel II (caso más desfavorable a efectos de cobro salarial), el salario anual es para 2019 de 23.039,66 €, y

Pág. 5 Expte 22/19



teniendo en cuenta que la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, es de 1.800 horas anuales (art. 20), el coste hora saldría a 12,80 €. Por tanto, se considera, que al menos el coste de día de auditoría, a efectos salariales de las persona que desarrolla la actividad ha de ser de 115,20 € a lo que habría que sumar costes de seguridad social, transporte (si los hubiera), alojamiento (si los hubiera), costes de estructura y beneficio empresarial.

Por otro lado, a la hora de valorar el Precio máximo coste de visita de consultoría, teniendo en cuenta que se entiende por visita de consultoría/asesoramiento: “*preparación de la visita (según el orden del día que se haya establecido), realización de la visita física a las instalaciones municipales y trabajos posteriores de la visita (en función de los resultados y los acuerdos que se hayan llegado durante la visita)*”. Se estima que al menos todas estas actividades pueden suponer 10 horas de dedicación de la empresa (la estimación de horas es una media, atendiendo a la experiencia que desde el Servicio de Calidad y Modernización, se tiene de esta materia, por diferentes contrataciones realizadas en el pasado, en servicios de asesoramiento de implantación/mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, realizadas a empresas de ámbito regional, pudiendo variar en alguna unidad las horas estimadas). Por otro lado, tal y como se recoge en el PCT, el convenio de aplicación a dicha actividad es el *Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*, concretamente el Área 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas), y como se indica en el PCT, estas actividades la pueden desarrollar personas del grupo B y C de cualquier nivel. En el convenio (Anexo I), para el grupo C, nivel II (caso más desfavorable a efectos de cobro salarial), el salario anual es para 2019 de 23.039,66 €, y teniendo en cuenta que la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, es de 1.800 horas anuales (art. 20), el coste hora saldría a 12,80 €. Por tanto, se considera, que al menos el coste de visita de consultoría, a efectos salariales de las persona que desarrolla la actividad ha de ser de 128,00 € a lo que habría que sumar costes de seguridad social, transporte (si los hubiera), alojamiento (si los hubiera), costes de estructura y beneficio empresarial.

Para el apartado a), “Precio máximo coste de día de auditoría interna” indicar, que de las justificación presentadas de las ofertas anormalmente bajas, y teniendo en cuenta el criterio establecido anteriormente de al menos 9 horas de dedicación y de que al menos el coste de día de auditoría, a efectos salariales de las personas que desarrollan la actividad ha de ser de **115,20 €** a lo que habría que sumar costes seguridad social, transporte (si los hubiera), alojamiento (si los hubiera), costes de estructura y beneficio empresarial indicar lo siguiente:



- **Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.** presenta una justificación en la que informa que el coste jornada está por encima del convenio de consultoría y que los costes de desplazamientos estarían cubiertos con otros clientes de la ciudad. Además indica que el precio presentado, si se excluyera la oferta mayor presentada, que alega que es un precio muy elevado (y que a criterios del Servicio de Calidad y Modernización, basada en la experiencia de contratos similares realizados en esta materia, está totalmente fuera de mercado, como se ha demostrado anteriormente), su oferta no habría entrado en baja temeraria, como así hubiera sido. Al presentar un precio de 400,00 € por día de auditoría, al eliminar los costes de transporte (al indicar que los tiene cubiertos con los gastos de otros clientes) y alojamiento (indica que el trabajo se realiza en una jornada), quedando sólo como gastos los asociado a los costes salariales (mínimo 115,20 €), más la seguridad social, siendo el resto de coste los administrativos, de estructura y beneficio industrial. Teniendo en cuenta que el precio ofertada, **está dentro del precio de mercado** (según la experiencia de contratos similares realizados desde el Servicio de Calidad y Modernización), y además que el precio ofertado es suficientes para cubrir los costes salariales mínimos estipulados, y restos de gastos, y que si se hubiera excluido el precio de la empresa “*Proyecta Gestión Integral de Proyectos*”, no hubiera incurrido en baja, se considera que la oferta está por encima de los costes salariales y restos de coste asociados a dicho concepto, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.
- **Consultoría Integral Medioambiental, S.L.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables para la empresa que los que se han definido para el cálculo en este informe), ha realizado un desglose económico exhaustivo, detallando todos los costes necesarios para realizar la prestación, indicando los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, que muestran que por el importe licitado (349,00 €) se realiza la actividad, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.
- **Calidad en Red, S.C.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables para la empresa que los que se han definido para el cálculo en este informe), ha realizado un desglose económico exhaustivo, detallando todos los costes necesarios para realizar la prestación, indicando los costes indirectos, costes generales y beneficio industrial que muestran que por el importe licitado (334,00 €) se realiza la actividad, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.



- **D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables para la empresa que los que se han definido para el cálculo en este informe), ha realizado un desglose económico exhaustivo, detallando todos los costes necesarios para realizar la prestación, indicando los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, que muestran que por el importe licitado (275,00 €) se realiza la actividad, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.
- **Integral 2, S.C.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables que los que se han definido para el cálculo en este informe), para las actividades a desarrollar, añadiendo los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, pero **la dedicación para cada día de auditoría interna, se considera insuficiente** (7 frente a los al menos 9 que se consideran necesarios). Por tanto, por el número de horas de dedicación al servicio (7 horas), se considera insuficientes para desarrollar las actividades de auditoría descritas en el pliego, que son objeto de este criterio, por lo que **no se da por justificada la baja temeraria**, ateniendo a la justificación aportada, y por tanto se **propone su exclusión para el lote 1**.
- **Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.**, presenta una argumentación basada en costes salariales, añadiendo los costes de desplazamiento y dietas y el beneficio industrial (mucho más elevado que el supuesto en el pliego). El tiempo de dedicación se define como una jornada (sin definir la duración de una jornada), pero al dedicar un importe de gasto salarial incluida la seguridad social de 100,00 €, siendo inferior al estimado necesario por convenio de referencia, que es de 115,20 € sin seguridad social (para al menos 9 horas de actividad), para poder desarrollar el servicio, se considera que **los costes salariales están por debajo del convenio de referencia**, por lo que **no se da por justificada la baja temeraria**, ateniendo a la justificación aportada, y por tanto se **propone su exclusión para el lote 1**.
- **Álgida Soler Regli, S.L.** presenta una argumentación basada en la consideración para la estimación de las bajas del precio medio de la oferta de la empresa Proyecto Gestión Integral de Proyectos (2.475,00 €), argumentando que está fuera de mercado (consideración que ratificamos, basada en la experiencia de contratos similares realizados desde el Servicio de Calidad y Modernización, como se ha demostrado anteriormente), y que si no se hubiera considerado, la oferta de la empresa (450,00 €) no estaría en baja temeraria, como así hubiera sido. Además indican que tienen una reducida estructura de costes, lo que da

Pág. 8 Expte 22/19



flexibilidad para adaptar sus precios al mercado, además de existir subcontratación. También indican que el proyecto lo consideran estratégico por la reputación del ayuntamiento en materia de calidad, lo que ha influenciado en el precio ofertado. Presenta un precio de 450,00 € por día de auditoría, quedando como gastos los asociados a los costes salariales (mínimo 115,20 €), más la seguridad social, más el resto de costes (de transporte, alojamiento, administrativos, de estructura y beneficio industrial). Teniendo en cuenta que el precio ofertada, **está dentro del precio de mercado** (según la experiencia de contratos similares realizados desde el Servicio de Calidad y Modernización), y además que el precio ofertado es suficientes para cubrir los costes salariales mínimos estipulados, y restos de gastos, y que si se hubiera excluido el precio de la empresa “*Proyecta Gestión Integral de Proyectos*”, no hubiera incurrido en baja, se considera que la oferta está por encima de los costes salariales y restos de coste asociados a dicho concepto, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.

Por tanto, de las ofertas de las empresas que se consideraron anormalmente baja, en relación con el criterio a) del Lote 1 (Precio máximo coste de día de auditoría interna), se considera que no están justificadas las bajas de las empresas:

- **Integral 2, S.C.**
- **Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.**

Para el apartado b), “Precio máximo coste de visita de consultoría” indicar, que de las justificación presentadas de las ofertas anormalmente bajas, y teniendo en cuenta el criterio establecido anteriormente de que al menos el coste de la visita de asesoramiento, a efectos salariales de las personas que desarrollan la actividad ha de ser de **128,00 €** a lo que habría que sumar costes de seguridad social, transporte (si los hubiera), alojamiento (si los hubiera), costes de estructura y beneficio empresarial indicar lo siguiente:

- **Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.** presenta una justificación en la que informa que el coste jornada está por encima del convenio y que los costes de desplazamientos estarían cubiertos con otros clientes de la ciudad. Además indica que el precio presentado, si se excluyera la oferta mayor presentada, que alega que es un precio muy elevado (y que a criterios del Servicio de Calidad y Modernización, basada en la experiencia de contratos similares realizados en esta materia, está totalmente fuera de mercado), su oferta no habría entrado en baja temeraria, como así hubiera sido. Al presentar un precio de 320 € por visita, al eliminar los costes de transporte (al indicar que los tiene cubiertos con los gastos de otros clientes) y alojamiento (indica que el

Pág. 9 Expte 22/19



trabajo se realiza en una jornada), quedando sólo como gastos los asociado a los costes salariales (mínimo 128,00 €), más la seguridad social, siendo el resto de coste los administrativos, de estructura y beneficio industrial. Teniendo en cuenta que el precio ofertada, **está dentro del precio de mercado** (según la experiencia de contratos similares realizados desde el Servicio de Calidad y Modernización), y además que el precio ofertado es suficientes para cubrir los costes salariales mínimos estipulados, y restos de gastos, y que si se hubiera excluido el precio de la empresa “*Proyecta Gestión Integral de Proyectos*”, no hubiera incurrido en baja, se considera que la oferta está por encima de los costes salariales y restos de coste asociados a dicho concepto, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.

- **Consultoría Integral Medioambiental, S.L.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables para la empresa que los que se han definido para el cálculo en este informe), ha realizado un desglose económico exhaustivo, detallando todos los costes necesarios para realizar la prestación, indicando los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, que muestran que por el importe licitado (329,00 €) se realiza la actividad, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.
- **Calidad en Red, S.C.** presenta una argumentación basada en costes salariales y en la suposición de que las horas de dedicación a la visita serían de 3,5 horas (2 + 1,5), basado en un servicio recogido en un expediente del área de turismo, relativo a el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino, del año 2016, en el que se indica que la visita de consultoría será de 2 horas presenciales, además recoge una tabla en la que se indica que en función de las horas de dedicación mayores, el precio ofertado variaría (no serían los 94,00 € ofertados). Indicar, que lo que se está contratado en este lote, y concretamente el precio que se pedía, es el de *visita de consultoría para preparación, despliegue, difusión, formación, mantenimiento de Sistemas de Gestión de Calidad (basados en ISO 9001 y/o Q turística) y Cartas de Servicio*, y no para el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino, de otra área municipal (Turismo), y teniendo en cuenta que se ha estimado que el tiempo de dedicación mínima ha de ser de al menos 10 horas, y no 3,5 horas, como indica la empresa que es para el precio que se ha licitado (aunque en la oferta original presentada no se indicaba eso, y si en la justificación de la baja), y siendo inferior dicha dedicación a la mínima estimada, se determina, que **la dedicación para cada día de visita de consultoría se considera insuficiente**, por tanto, **no se da por justificada la baja**



**temeraria**, ateniendo a la justificación aportada, y por tanto se **propone su exclusión para el lote 1**.

- **D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables para la empresa que los que se han definido para el cálculo en este informe), ha realizado un desglose económico exhaustivo, detallando todos los costes necesarios para realizar la prestación, indicando los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, que muestran que por el importe licitado (225,00 €) se realiza la actividad, por lo que se estima **no existe una oferta anormalmente baja**.
- **Integral 2, S.C.** presenta una argumentación basada en costes salariales (tomando como base costes más desfavorables que los que se han definido para el cálculo en este informe), para las actividades a desarrollar, añadiendo los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, pero **la dedicación para cada visita, se considera insuficiente** (6 frente a los al menos 10 que se consideran necesarios). Por tanto, por el número de horas de dedicación al servicio (6 horas), se considera insuficientes para desarrollar las actividades de visita descritas en el pliego, que son objeto de este criterio, por lo que **no se da por justificada la baja temeraria**, ateniendo a la justificación aportada, y por tanto se **propone su exclusión para el lote 1**.
- **Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.**, presenta una argumentación basada en costes salariales, añadiendo los costes desplazamiento y dietas y el beneficio industrial (mucho más elevado que el supuesto en el pliego). El tiempo de dedicación se define como una jornada (sin definir la duración de una jornada), pero al dedicar un importe de gasto salarial incluida la seguridad social de 80,00 € (hay un error en la fórmula matemática que presenta, al indicar que es 100 €, pero los cálculos, no son correctos, aunque en el texto si indica que el coste es de 80 €, si siendo compatible dicho precio al resultado final de los cálculos que presenta), siendo inferior al estimado necesario por convenio de referencia, que es de 128,00 € sin seguridad social (para al menos 10 horas de actividad), para poder desarrollar el servicio, **se considera que los costes salariales están por debajo del convenio de referencia**, por lo que **no se da por justificada la baja temeraria**, ateniendo a la justificación aportada, y por tanto se **propone su exclusión para el lote 1**.

Por tanto, de las ofertas de las empresas que se consideraron anormalmente baja, en relación con el criterio del Lote 1 (Precio máximo coste de día de visita



de consultoría), se considera que no están justificadas las bajas de las empresas:

- **Calidad en Red, S.C.**
- **Integral 2, S.C.**
- **Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L.**

Por lo que, excluyendo a las empresas que no han justificado la baja temeraria de los criterios a y b, la valoración de este lote 1 queda de la siguiente forma:

- a) Precio máximo coste de día de auditoría interna (máximo 24 puntos):** Se valorará el precio máximo por día de auditoría interna de la norma ISO 9001 que se oferte. Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (24 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.

Se valoran las siguientes ofertas:

<b>Auren Consultores, SP, S.L.P.</b>	600,00 €
<b>Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.</b>	400,00 €
<b>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</b>	349,00 €
<b>D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.</b>	275,00 €
<b>Novotec Consultores, S.A.</b>	600,00 €
<b>Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.</b>	2.475,00 €
<b>SM Sistemas Medioambientales, S.L.</b>	580,00 €
<b>Álgida Soler Regli, S.L.</b>	450,00 €

El importe de la oferta más barata es de 275,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

	Precio	Puntos (24 máximo)
<b>Auren Consultores, SP, S.L.P.</b>	600,00 €	11,00
<b>Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.</b>	400,00 €	16,50
<b>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</b>	349,00 €	18,91



<b>D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.</b>	275,00 €	24,00
<b>Novotec Consultores, S.A.</b>	600,00 €	11,00
<b>Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.</b>	2.475,00 €	2,67
<b>SM Sistemas Medioambientales, S.L.</b>	580,00 €	11,38
<b>Álgida Soler Regli, S.L.</b>	450,00 €	14,67

**b) Precio máximo coste de visita de consultoría (máximo 25 puntos):**

Se valorará el precio máximo por visita de consultoría/asesoramiento. Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (25 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.

Se recibieron las siguientes ofertas:

<b>Auren Consultores, SP, S.L.P.</b>	500,00 €
<b>Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.</b>	320,00 €
<b>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</b>	329,00 €
<b>D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.</b>	225,00 €
<b>Novotec Consultores, S.A.</b>	650,00 €
<b>Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.</b>	1.250,00 €
<b>SM Sistemas Medioambientales, S.L.</b>	520,00 €
<b>Álgida Soler Regli, S.L.</b>	450,00 €

El importe de la oferta más barata es de 225,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

	Precio	Puntos (25 máximo)
<b>Auren Consultores, SP, S.L.P.</b>	500,00 €	11,25
<b>Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.</b>	320,00 €	17,58
<b>Consultoría Integral Medioambiental, S.L.</b>	329,00 €	17,10
<b>D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.</b>	225,00 €	25,00
<b>Novotec Consultores, S.A.</b>	650,00 €	8,65



Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.	1.250,00 €	4,50
SM Sistemas Medioambientales, S.L.	520,00 €	10,82
Álgida Soler Regli, S.L.	450,00 €	12,50

**c) Puntos de experiencia del equipo aplicada al proyecto (30 puntos):**

en función de la experiencia en el asesoramiento/consultoría igual o similar al objeto del lote del equipo de profesionales que van a llevar a cabo la implantación o mantenimiento y su porcentaje de dedicación, se dará hasta 30 puntos siguiente la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula "Experiencia del equipo"), dándose la máxima puntuación (30 puntos) a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres.

$$\text{Experiencia del equipo} = \frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde

**% dedicación** = % dedicación del profesional al contrato

**Experiencia** = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa a la implantación o mantenimiento, en sistemas de gestión iguales o similares al objeto del lote

Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene **un año de experiencia en el asesoramiento/consultoría implantando o manteniendo un sistema de gestión concreto, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 3 implantaciones o mantenimiento de dicho sistema o modelo en alguna organización.**

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indique los sistemas de gestión implantaciones o mantenidos que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- **Organización** donde se ha realizado la implantación y/o mantenimiento.
- **Sistema de gestión igual o similar al objeto del lote.**
- **Año de realización** de la implantación y/o mantenimiento.



Firmado por: GONZÁLEZ DEL RÍO, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/03/2020 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 05/03/2020 08:05 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2020 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2020 10:27 Emitido por: FNMT-RCM

Para la valoración de las declaraciones responsables, se han considerado los trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la **ISO 9001**, cualquiera de las normas propias de las **Q turística** o de **cartas de servicio**, en los que se ha indicado la **organización** en la que se realizó el trabajo y **año** de realización. En aquellos casos en los que se han presentado proyectos relacionados con temas de medioambiente, normas como ISO 14.001, o UNE 170.001, formación (Cursos, Talleres, Jornadas, Master) y otras materias de consultoría (identificación, implantación, definición, diseño o modelado de procesos, mapa de procesos), se han desechado como trabajos válidos a los efectos de acreditar la experiencia en el asesoramiento/consultoría implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística (diversa de tipo ISO o UNE) o de cartas de servicio.

De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones y la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:

**Auren Consultores, SP, S.L.P.**: presenta un equipo compuesto de 3 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

AH, presenta información sobre 7 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística (diversa de tipo ISO o UNE) o de cartas de servicio en **7 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013).

LEP, presenta información sobre 8 años de trabajos. Una vez analizada la información, solo se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **7 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013).

APR, presenta información sobre 3 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **3 años** (2019, 2018 y 2017).

Quedando la experiencia del equipo, según establecido en la cláusula 6.c, del PCT:



Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
AH	33,33 %	7	2,33
LEP	33,33 %	7	2,33
APR	33,33 %	3	1,00
Total			5,66

**Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.**: presenta un equipo compuesto de 1 persona, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

SRH presenta información sobre 14 años de trabajos. Informa sobre varios trabajos de ligados a ISO, pero **no se especifica qué tipo de ISO**; en algunos casos además se da una horquilla de años en los que no se ha indicado el año exacto y la organización donde se realizaron los trabajos. Por ello, **no se acredita experiencia** de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en ningún año.

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
SRH	100 %	0	0
Total			0

**Consultoría Integral Medioambiental, S.L.**: presenta un equipo compuesto de 3 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

MBA, presenta información sobre 20 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **20 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001 y 2000).

POE, presenta información sobre 18 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO



9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **18 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003 y 2002).

NEGV, presenta información sobre 13 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **13 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
MBA	60%	20	12,00
POE	30%	18	5,40
NEGV	10%	13	1,30
Total			18,70

**D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE:** presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

RFP, presenta información sobre 3 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **3 años** (2018, 2017 y 2016).

IGC, presenta información sobre 15 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **13 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
RFP	50%	3	1,50
IGC	50%	13	6,50
Total			8,00



**Novotec Consultores, S.A.:** presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

LTA, presenta información sobre 19 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **19 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002 y 2001).

JAGG, presenta información sobre 15 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **15 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
LTA	50%	19	9,50
JAGG	50%	15	7,50
Total			17,00

**Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.:** presenta un equipo compuesto de 1 persona, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

Se presenta, un equipo en el que se indica que tiene 30 años de experiencia aunque **no aporta ninguna evidencia**, tal y como se recogen en el PCT.

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
Profesional 1	100 %	0	0
Total			0

**SM Sistemas Medioambientales, S.L.:** presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

CCM, presenta información sobre 22 años de actividades de consultoría. Una vez analizada la información, no se considera como actividades



válidas para justificar experiencia aquellos relacionados con materias de medio ambiente, ISO 14001, auditorías de normas diferentes de ISO 9001 o Q turística, creación de redes, EMAS, RAEE, DARI, redacción de Planes, campañas de comunicación, dirección de proyectos, redacción de guías, formación, Banderas Azules, ruido, project manager, gestión de obras y contaminación. Por ello solo se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **2 años** (2019 y 2017).

FJGR, presenta información sobre 29 años de actividades de consultoría. Una vez analizada la información, no se considera como actividades válidas para justificar experiencia aquellos relacionados con materias de medio ambiente, ISO 14001, auditorías de normas diferentes de ISO 9001 o Q turística, Censo de actividades, EMAS, redacción de guías, RAEE, residuos, elaboración de pliegos, recopilación y actualización legislativa, realización de mapas, informes situación suelo, planes de emergencia, evaluación de riegos, agenda local 21 y realización de memorias técnicas. Por ello solo se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **2 años** (2018 y 2017).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
CCM	50%	2	1,00
FJGR	50%	2	1,00
Total			2,00

**Álgida Soler Regli, S.L.**: presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

ISR, presenta información sobre 22 años de actividades de consultoría. Una vez analizada la información, no se considera como actividades válidas para justificar experiencia aquellos relacionados con ISO 14001, UNE 170.001, auditorías de normas diferentes de ISO 9001 o Q turística y auditorías externas. Por ello solo se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **15 años** (2018, 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2003, 2002 y 2001).



MSR, presenta información sobre 19 años de actividades de consultoría. Una vez analizada la información, no se considera como actividades válidas para justificar experiencia aquellos relacionados con ISO 14001, UNE 170.001, auditorías de normas diferentes de ISO 9001 o Q turística y auditorías externas. Por ello solo se acredita experiencia de 3 trabajos de implantando o manteniendo de sistemas de gestión basados en la ISO 9001, cualquiera de las normas propias de las Q turística o de cartas de servicio en **17 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002 y 2001).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
ISR	50%	15	7,50
MSR	50%	17	8,50
Total			16,00

Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de **18,70** puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):

	Experiencia del equipo	Puntos (30 máximo)
Auren Consultores, SP, S.L.P.	5,66	9,08
Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.	0,00	0,00
Consultoría Integral Medioambiental, S.L.	18,70	30,00
D <sup>a</sup> .Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.	8,00	12,83
Novotec Consultores, S.A.	17,00	27,27
Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.	0,00	0,00
SM Sistemas Medioambientales, S.L.	2,00	3,21
Álgida Soler Regli, S.L.	16,00	25,67

**d) Mejoras (máximo 21 puntos):**

- a) **Servicio postventa (9 puntos):** por cada mes extra de apoyo (telefónico o telemático) sobre los trabajos realizados y documentación entregada una vez finalizado el contrato basado de implantación o mantenimiento del sistema se darán 3 puntos, hasta una máximo de 9 puntos (máximo 3 meses).



- b) **Formación del sistema de gestión de calidad objeto del contrato al personal del departamento (4 puntos):** por la impartición de un curso de formación (de al menos 5 horas) al personal del departamento que se asesora, en la materia objeto del contrato basado se dará 4 puntos.
- c) **Realización de comunicaciones relacionadas y complementarias (artículos para revistas municipales/ prensa especializada, en la que publica el ayuntamiento / web municipal) en la materia objeto del asesoramiento para el ayuntamiento (3 puntos):** por realizar una de dichos comunicaciones en cada contrato basado (artículo de al menos 600 palabras), se dará 3 puntos.
- d) **Acompañamiento in situ en las auditorías de certificación de sistema de gestión (5 puntos):** por la predisposición a acompañar in situ durante las posibles auditorías de certificación del sistema de gestión que sea objeto del contrato basado se otorgarán 5 puntos.

De las ofertas presentadas, indicar que:

**Auren Consultores, SP, S.L.P.**: presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	AUREN ofrece 3 meses extra de apoyo sobre trabajos realizados y documentación entregada una vez finalizado el contrato	Si	9
<i>Formación SGC</i>	AUREN propone la impartición de un curso de formación de 10 horas al personal del departamento u organización que se asesore en temas relacionados con el SGC basados en ISO 9001 y/o Q turística y en Cartas de Servicio.	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	AUREN propone la elaboración de un artículo con el proyecto de alrededor 1.000 palabras para su publicación en las plataformas que el Ayuntamiento considere pertinente.	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Acompañamiento in situ en las auditorías de certificación de sistema de gestión objeto del contrato	Si	5
<b>Total</b>			<b>21</b>

**Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.**: presenta las siguientes mejoras:



Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	Se ofrecerá el máximo indicado en el Pliego, con una cobertura telefónica y por correo electrónico de 3 meses tras la finalización del proyecto	Si	9
<i>Formación SGC</i>	Se impartirá un curso – taller de dos jornadas de 5 horas de duración con los principales elementos necesarios para el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	En cada contrato se realizará una comunicación de al menos 600 palabras para su uso por parte del Ayuntamiento.	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Se realizará el acompañamiento a todas las auditorías externas o de certificación que sean requeridas por el Ayuntamiento.	Si	5
Total			21

**Consultoría Integral Medioambiental, S.L.:** presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	3 meses extras de apoyo (telefónico o telemático) sobre los trabajos realizados una vez finalizado el contrato basado de implantación o mantenimiento del sistema.	Si	9
<i>Formación SGC</i>	Realización de un curso de formación de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 al personal del Departamento que se asesore de al menos 5 h de duración	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	Se realizará un artículo de al menos 600 palabras en cada contrato basado, de la temática de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 para la publicación en los diferentes medios de comunicación (para revistas municipales/ prensa especializada, en la que publica el Ayuntamiento/web municipal)	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Se acompañará in situ a las auditorias de certificación del sistema de gestión de calidad.	Si	5
Total			21

**D<sup>a</sup>.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.:** presenta las siguientes mejoras:



Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	Se ofrecen 3 meses extra de apoyo (telefónico o telemático) sobre los trabajos realizados y documentación entregada una vez finalizado el contrato basado de implantación o mantenimiento del sistema.	Si	9
<i>Formación SGC</i>	Se impartirá un curso de formación de 5 horas al personal del departamento que se asesora.	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	Se ofrece realizar dichas comunicaciones (artículo de al menos 600 palabras) en cada contrato basado.	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Se ofrece la predisposición para acompañar in situ durante las posibles auditorías de certificación del sistema de gestión que sea objeto del contrato basado.	Si	5
<b>Total</b>			<b>21</b>

**Novotec Consultores, S.A.**: presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	3 meses	Si	9
<i>Formación SGC</i>	1 jornada formativa de 5 horas	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	Una comunicación en el contrato basado (contendrá mínimo 600 Palabras)	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Se acompañará (in situ) en las posibles auditorías de certificación del sistema de gestión objeto del contrato basado.	Si	5
<b>Total</b>			<b>21</b>

**Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.**: presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	Ofrecemos 3 meses extra de apoyo sobre los trabajos realizados y documentos entregada una vez finalizado el contrato basado de implantación o mantenimiento del sistema	Si	9



<i>Formación SGC</i>	Por la impartición de un curso de formación (de al menos 5 horas) al personal del departamento que se asesora, en la materia objeto del contrato basado: SI	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	Realización de comunicaciones relacionadas y complementarias (artículos para revistas municipales/ prensa especializada, en la que publica el ayuntamiento/web municipal) en la materia objeto del asesoramiento para el ayuntamiento: SI	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Acompañamiento in situ en las auditorías de certificación de sistema de gestión: SI	Si	5
<b>Total</b>			<b>21</b>

**SM Sistemas Medioambientales, S.L.**: presenta las siguientes mejoras:

<b>Mejora</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Cumple pliego</b>	<b>Puntos</b>
<i>Servicio postventa</i>	Sm, sistemas medioambientales se compromete a mantener un servicio postventa por un período de 3 meses.	Si	9
<i>Formación SGC</i>	Sm, sistemas medioambientales se compromete a impartir un curso de formación de una duración de 5 horas al personal del departamento que se asesora, en la materia objeto del contrato.	Si	4
<i>Realización de comunicaciones</i>	Sm, sistemas medioambientales se compromete a realizar una comunicación de al menos 600 palabras en cada contrato.	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Acompañamiento in situ en las auditorías de certificación de sistema de gestión.	Si	5
<b>Total</b>			<b>21</b>

**Álgida Soler Regli, S.L.**: presenta las siguientes mejoras:

<b>Mejora</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Cumple pliego</b>	<b>Puntos</b>
<i>Servicio postventa</i>	Álgida se compromete a mantener un servicio de apoyo (telemático y telefónico) durante los 3 meses posteriores a la finalización del contrato basado	Si	9
<i>Formación SGC</i>	Algida impartirá un curso de formación de 5 horas de duración al personal del departamento que se asesora. Se realizará una única sesión de formación cuyo contenido estará relacionado con los Sistemas de Gestión de Calidad.	Si	4



<i>Realización de comunicaciones</i>	Álgida se compromete a realizar una comunicación, a petición del Ayuntamiento de Málaga de, al menos, 600 palabras, en cada contrato basado que obtenga.	Si	3
<i>Acompañamiento auditoría</i>	Álgida acompañará, a petición del servicio asesorado, en la auditoría de certificación del Sistema de Gestión que sea objeto del contrato obtenido por nosotros.	Si	5
<b>Total</b>			<b>21</b>

La valoración final de las ofertas presentadas y admitidas, recogiendo los puntos de los diferentes criterios queda:

<b>EMPRESA</b>	<b>Precio Auditoría</b>	<b>Precio Visita</b>	<b>Equipo</b>	<b>Mejoras</b>	<b>Total</b>
Auren Consultores, SP, S.L.P.	11,00	11,25	9,08	21	52,33
Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	16,50	17,58	0,00	21	55,08
Consultoría Integral Medioambiental, S.L.	18,91	17,10	30,00	21	87,01
D <sup>a</sup> . Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.	24,00	25,00	12,83	21	82,83
Novotec Consultores, S.A.	11,00	8,65	27,27	21	67,92
Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.	2,67	4,50	0,00	21	28,17
SM Sistemas Medioambientales, S.L.	11,38	10,82	3,21	21	46,41
Álgida Soler Regli, S.L.	14,67	12,50	25,67	21	73,84

### **Lote 2: Sistemas y/o Modelos de Gestión de Excelencia**

Para este lote 2, se emitió informe de fecha de 5/8/2019, en el que se indicaba lo siguiente, a efectos de ofertas anormalmente bajas:

*“En el **lote 2**, no se han presentado ofertas anormalmente bajas, para los diferentes precios de este lote, como se muestra a continuación:*

- a) Precio máximo coste de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones entre 26 y 250 empleados**



Se recibieron las siguientes ofertas:

<i>Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.</i>	3.550,00 €
<i>Novotec Consultores, S.A.</i>	4.800,00 €

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 4.175,00 €, y el 20% de dicha cantidad es de 835,00 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **3.340,00 €**. Por tanto, no hay ofertas anormalmente bajas.

**b) Precio máximo coste de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones entre 251 y 1.000 empleados**

Se recibieron las siguientes ofertas:

<i>Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.</i>	5.300,00 €
<i>Novotec Consultores, S.A.</i>	5.700,00 €

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 5.500,00 €, y el 20% de dicha cantidad es de 1.100,00 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **4.400,00 €**. Por tanto, no hay ofertas anormalmente bajas.

**c) Precio máximo coste de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones de más 1.000 empleados**

Se recibieron las siguientes ofertas:



<i>Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.</i>	8.000,00 €
<i>Novotec Consultores, S.A.</i>	6.700,00 €

*En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”*

*La media aritmética de las ofertas presentadas es de 7.350,00 €, y el 20% de dicha cantidad es de 1.470,00 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **5.880,00 €**. Por tanto, no hay ofertas anormalmente bajas.*

**d) Precio máximo coste de visita de consultoría**

*Se recibieron las siguientes ofertas:*

<i>Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.</i>	450,00 €
<i>Novotec Consultores, S.A.</i>	650,00 €

*En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”*

*La media aritmética de las ofertas presentadas es de 550,00 €, y el 20% de dicha cantidad es de 110,00 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **440,00 €**. Por tanto, no hay ofertas anormalmente bajas.”*

Atendiendo a las ofertas recibidas y a los criterios de valoración del PCT, en el apartado 6, se realizan las siguientes valoraciones de cada uno de los criterios establecidos:

- a) **Precio máximo coste de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones entre 26 y 250 empleados (máximo 5 puntos):** se valora el precio máximo por autoevaluación de modelo de gestión EFQM o equivalente por licenciataria acreditado por el Club de excelencia en la gestión o similar para organizaciones entre 26 y 250 empleados que se oferte.



Para su puntuación se toman todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (5 puntos) a aquella oferta que es más barata, y al resto de ofertas su puntuación siguiendo una regla de tres inversa.

Se valoran las siguientes ofertas:

Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.	3.550,00 €
Novotec Consultores, S.A.	4.800,00 €

El importe de la oferta más barata es de 3.550,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

	Precio	Puntos (5 máximo)
Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.	3.550,00 €	5,00
Novotec Consultores, S.A.	4.800,00 €	3,70

- b) **Precio máximo coste de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones entre 251 y 1.000 empleados (máximo 5 puntos):** se valora el precio máximo por autoevaluación de modelo de gestión EFQM o equivalente por licenciario acreditado por el Club de excelencia en la gestión o similar para organizaciones entre 251 y 1.000 empleados que se oferte. Para su puntuación se toma todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (5 puntos) a aquella oferta que es más barata, y el resto de ofertas puntúan siguiendo una regla de tres inversa.

Se valoran las siguientes ofertas:

Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.	5.300,00 €
Novotec Consultores, S.A.	5.700,00 €

El importe de la oferta más barata es de 5.300,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

	Precio	Puntos (5 máximo)
Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.	5.300,00 €	5,00



Novotec Consultores, S.A.	5.700,00 €	4,65
---------------------------	------------	------

- c) **Precio máximo coste de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones de más 1.000 empleados (máximo 15 puntos):** se valora el precio máximo por autoevaluación de modelo de gestión EFQM o equivalente por licenciario acreditado por el Club de excelencia en la gestión o similar por para organizaciones de más de 1.000 empleados que se oferte. Para su puntuación se toman todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (15 puntos) a aquella oferta que es más barata, y el resto de ofertas puntúan siguiendo una regla de tres inversa.

Se valoran las siguientes ofertas:

Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	8.000,00 €
Novotec Consultores, S.A.	6.700,00 €

El importe de la oferta más barata es de 6.700,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

	Precio	Puntos (15 máximo)
Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	8.000,00 €	12,56
Novotec Consultores, S.A.	6.700,00 €	15,00

- d) **Precio máximo coste de visita de consultoría (máximo 24 puntos):** Se valorará el precio máximo por visita de consultoría/asesoramiento. Para su puntuación se toman todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (24 puntos) a aquella oferta que es más barata, y el resto de ofertas puntúan siguiendo una regla de tres inversa.

Se valoran las siguientes ofertas:

Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	450,00 €
Novotec Consultores, S.A.	650,00 €

El importe de la oferta más barata es de 450,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):



	Precio	Puntos (24 máximo)
Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.	450,00 €	24,00
Novotec Consultores, S.A.	650,00 €	16,62

- e) **Puntos de experiencia del equipo aplicada al proyecto (30 puntos):** en función de la experiencia en el asesoramiento/consultoría igual o similar al objeto del lote 2, se valora el equipo de profesionales que van a llevar a cabo los trabajos y su porcentaje de dedicación, otorgando hasta un máximo de 30 puntos mediante la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula "Experiencia del equipo"), dándose la máxima puntuación (30 puntos) a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres.

$$\text{Experiencia del equipo} = \frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde

% dedicación = % dedicación del profesional al contrato

Experiencia = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa a la implantación o mantenimiento, en modelos de gestión iguales o similares objeto del lote

Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en el asesoramiento/consultoría en un modelo de gestión concreto, cuando **en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 3 proyectos de sistema** o modelo de gestión de excelencia en alguna organización.

En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

El % dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación en la implantación y mantenimiento de dicho profesional, frente a la dedicación del resto de profesionales



del equipo de trabajo. El no indicar dicho % dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato.

De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones y la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:

**Biabile Management, Excellence and Innovation, S.L.**: presenta un equipo compuesto de 1 persona, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

SRH presenta información sobre 14 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 proyectos de sistema o modelo de gestión de excelencia en alguna organización en **9 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011).

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
SRH	100 %	9	9
Total			9

**Novotec Consultores, S.A.**: presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

GAAG, presenta información sobre 17 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 proyectos de sistema o modelo de gestión de excelencia en alguna organización en **16 años** (2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005 y 2004).

JDTS, presenta información sobre 12 años de trabajos. Una vez analizada la información, se acredita experiencia de 3 proyectos de sistema o modelo de gestión de excelencia en alguna organización en **7 años** (2013, 2011, 2009, 2008, 2007, 2006 y 2005).

Quedando la experiencia del equipo:



Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
GAAG	75%	16	12
JDTS	25%	7	1,75
Total			13,75

Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de **13,75** puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):

	Experiencia del equipo	Puntos (30 máximo)
<i>Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.</i>	9	19,64
Novotec Consultores, S.A.	13,75	30,00

- f) **Mejoras (21 puntos):** en cuanto a las mejoras presentadas por ambas empresas, se corresponden con las siguientes puntuaciones:
- Servicio postventa (12 puntos):** por cada mes extra de apoyo (telefónico o telemático) sobre los trabajos realizados y documentación entregada una vez finalizado el contrato basado se darán 4 puntos, hasta una máximo de 12 puntos (máximo 3 meses).
  - Formación del sistema y/o modelo de gestión objeto del contrato al personal del departamento (5 puntos):** por la impartición de un curso de formación (de al menos 5 horas) al personal del departamento que se asesora, en la materia objeto del contrato basado se dará 5 puntos.
  - Realización de comunicaciones relacionadas y complementarias (artículos para revistas municipales/ prensa especializada, en la que publica el ayuntamiento / web municipal) en la materia objeto del asesoramiento para el ayuntamiento (4 puntos):** por realizar una de dichos comunicaciones en cada contrato basado (artículo de al menos 600 palabras), se dará 4 puntos.

De las ofertas presentadas, indicar que:



**Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.**: presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	Se ofrecerá el máximo indicado en el Pliego, con una cobertura telefónica y por correo electrónico de 3 meses tras la finalización del proyecto	Si	12
<i>Formación Modelo</i>	Se impartirá un curso – taller de dos jornadas de 5 horas de duración con los principales elementos necesarios para el desarrollo del proyecto indicado en el contrato basado	Si	5
<i>Realización de comunicaciones</i>	En cada contrato se realizará una comunicación de al menos 600 palabras para su uso por parte del Ayuntamiento.	Si	4
Total			21

**Novotec Consultores, S.A.**: presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
<i>Servicio postventa</i>	3 MESES	Si	12
<i>Formación Modelo</i>	1 JORNADA FORMATIVA DE 5 HORAS	Si	5
<i>Realización de comunicaciones</i>	UNA COMUNICACIÓN EN EL CONTRATO BASADO (CONTENDRÁ MÍNIMO 600 PALABRAS)	Si	4
Total			21

La valoración final de las ofertas presentadas, recogiendo los puntos de los diferentes criterios queda:

EMPRESA	Precio 26-250	Precio 251-1000	Precio + 1000	Precio visita	Equipo	Mejoras	Total
Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	5,00	5,00	12,56	24,00	19,64	21,00	<b>87,20</b>
Novotec Consultores, S.A.	3,70	4,65	15,00	16,62	30,00	21,00	<b>90,97</b>

**Lote 3: Simplificación de procedimientos de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente**



Firmado por: GONZÁLEZ DEL RIO, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/03/2020 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 05/03/2020 08:05 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2020 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2020 10:27 Emitido por: FNMT-RCM

Según se establece en el PCT, en el apartado 6, se valorarán los siguientes criterios:

- a. Precio máximo coste de visita de trabajo a dependencias municipales
- b. Puntos de experiencia del equipo trabajo

Para este lote 3, se emitió informe de fecha de 5/8/2019, en el que se indicaba lo siguiente, a efectos de ofertas anormalmente bajas:

*“En el **lote 3**, se pueden considerar las siguientes ofertas presentadas anormalmente bajas, para el siguiente precio:*

**a) Precio máximo coste de visita de trabajo a dependencias municipales**

*Se recibieron las siguientes ofertas:*

<i>Auren Consultores, SP, S.L.P.</i>	<i>800,00 €</i>
<i>Brandbits Management S.L.</i>	<i>1.750,00 €</i>
<i>Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.</i>	<i>450,00 €</i>
<i>Improven Consulting, S.L.</i>	<i>1.250,00 €</i>
<i>Integral 2, S.C.</i>	<i>195,00 €</i>
<i>Novotec Consultores, S.A.</i>	<i>750,00 €</i>

*En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”*

*La media aritmética de las ofertas presentadas es de 865,83 €, y el 20% de dicha cantidad es de 173,17 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **692,66 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente bajas.*

*Por ello, las siguientes empresas se estima que han presentado ofertas anormalmente bajas:*

- *Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.*
- *Integral 2, S.C.”*



Para el apartado a), a la hora de valorar la justificación de las bajas temerarias, se ha tenido en cuenta la descripción de las tareas a desarrollar y costes propios de dichas tareas.

Por ello, a la hora de valorar el *Precio máximo coste de visita de trabajo a dependencias municipales*, teniendo en cuenta que se entiende por visita de trabajo a dependencias municipales la “*preparación de la visita (según el orden del día que se haya establecido), realización de la visita física a las instalaciones municipales (reuniones, entrevistas, mediciones) y trabajos posteriores de la visita (en función de los resultados y los acuerdos que se hayan llegado durante la visita)*”. Se estima que al menos todas estas actividades pueden suponer 7 horas de dedicación de la empresa (la estimación de horas es una media, atendiendo a la experiencia que desde el Servicio de Calidad y Modernización, se tiene de esta materia, por diferentes contrataciones realizadas en el pasado, en servicios de simplificación de procedimientos, realizadas a empresas de ámbito regional, pudiendo variar en alguna unidad las horas estimadas). Por otro lado, tal y como se recoge en el PCT, el convenio de aplicación a dicha actividad es el *Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*, concretamente el Área 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas), y como se indica en el PCT, estas actividades la pueden desarrollar personas del grupo B y C de cualquier nivel. En el convenio (Anexo I), para el grupo C, nivel II (caso más desfavorable a efectos de cobro salarial), el salario anual es para 2019 de 23.039,66 €, y teniendo en cuenta que la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, es de 1.800 horas anuales (art. 20), el coste hora saldría a 12,80 €. Por tanto, se considera, que al menos el coste de visita de consultoría, a efectos salariales de las personas que desarrollan la actividad ha de ser de 89,60 € a lo que habría que sumar costes de seguridad social, de transporte (si los hubiera), alojamiento (si los hubiera), costes de estructura y beneficio empresarial.

Para el apartado a), “ Precio máximo coste de visita de trabajo a dependencias municipales” indicar, que de las justificación presentadas de las ofertas anormalmente bajas, y teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente de que al menos el coste de visita de trabajo a dependencias municipales, a efectos salariales de las personas que desarrollan la actividad ha de ser de **89,60 €** a lo que habría que sumar costes de transporte (si los hubiera), alojamiento (si los hubiera), costes de estructura y beneficio empresarial indicar lo siguiente:

- **Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.** presenta una justificación en la que informa sobre los costes salariales por la dedicación de media de 6 horas, más los costes de transporte, dietas y



costes de estructura. Presente una justificación atendiendo a los costes salariales, a los asociados al transporte, costes de estructura y beneficio empresarial. Por otro lado, el precio de coste de visita, según la experiencia que desde el Servicio de Calidad y Modernización, se tiene de esta materia, por diferentes contrataciones realizadas en el pasado, en servicios de simplificación de procedimientos, realizadas a empresas de ámbito regional, se encuentra en precio de mercado. Al presentar un precio de 450,00 € por visita, se considera que está por encima de los costes salariales, y restos de coste asociados a dicho concepto, con una dedicación escasa, aunque válida, por lo que se estima que **no existe una oferta anormalmente baja**.

- **Integral 2, S.C.** presenta una argumentación basada en costes salariales (divide en 2 tipos de costes, uno supuestamente asociado a auditoría, que no es objeto de este lote, y cuyo importe no se corresponde con el ofertado para este lote, y otro asociado a visitas, que el importe si se corresponde al indicado para este lote, y que es objeto de análisis de la posible baja). El tiempo de dedicación es de 6 horas, que según los costes salariales estaría por encima del convenio. Indicar que el precio de coste de visita, según la experiencia que desde el Servicio de Calidad y Modernización, se tiene de esta materia, por diferentes contrataciones realizadas en el pasado, en servicios de simplificación de procedimientos, realizadas a empresas de ámbito regional, se encuentra **por debajo de precio de mercado**. Al presentar un precio de 195,00 € por visita, se considera que está por encima de los costes salariales, y restos de coste asociados a dicho concepto, con una dedicación escasa, aunque válida y por debajo de precio de mercado, por lo que se estima que **no existe una oferta anormalmente baja**.

Por tanto, de las ofertas de las empresas que se consideraron anormalmente bajas, en relación con los criterios del lote 3, se considera que se han justificado las ofertas anormalmente bajas.

La valoración de las ofertas presentadas al lote 3, queda de la siguiente forma:

- a) Precio máximo coste de visita de trabajo a dependencias municipales (máximo 49 puntos):** Se valorará el precio máximo por visita a dependencias municipales. Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (49 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.

Se valoran las siguientes ofertas:



Auren Consultores, SP, S.L.P.	800,00 €
Brandbits Management S.L.	1.750,00 €
Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.	450,00 €
Improven Consulting, S.L.	1.250,00 €
Integral 2, S.C.	195,00 €
Novotec Consultores, S.A.	750,00 €

El importe de la oferta más barata es de 195,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

	Precio	Puntos (49 máximo)
Auren Consultores, SP, S.L.P.	800,00 €	11,94
Brandbits Management S.L.	1.750,00 €	5,46
Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.	450,00 €	21,23
Improven Consulting, S.L.	1.250,00 €	7,64
Integral 2, S.C.	195,00 €	49,00
Novotec Consultores, S.A.	750,00 €	12,74

**b) Puntos de experiencia del equipo trabajo (51 puntos):** en función de la experiencia en el asesoramiento/consultoría simplificando procedimientos de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente del equipo de profesionales que van a llevar a cabo los proyectos de simplificación y su porcentaje de dedicación, se dará hasta 51 puntos siguiendo la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula "Experiencia del equipo"), dándose la máxima puntuación (51 puntos) a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres.

De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones estas se valorarán atendiendo a:



$$\text{“Experiencia del equipo”} = \frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

*Donde*

*% dedicación = % dedicación del profesional al contrato  
Experiencia = Años de experiencia directa del profesional  
simplificando procedimientos de tipo administrativo (oficina)  
o atención al cliente con metodología Lean o workshop.*

*Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia simplificando procedimientos de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente, cuando en el transcurso de **un año natural haya participado en la realización de al menos 4 proyectos de simplificación de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en alguna organización.***

*La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable por cada profesional con un listado en el que se indique los proyectos de simplificación de procedimientos de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente que ha realizado con la siguiente información:*

- **Organización** donde se ha realizado.
- **Proyecto de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente.** Indicando claramente el procedimiento y naturaleza sobre el que se asesoró para su simplificación.
- **Año de realización del proyecto de simplificación.**”

Para la valoración de las declaraciones responsables, se han considerado aquellos proyectos en los que se ha indicado el **proyecto** (que ha de afectar a procedimientos de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente), y en el que se ha descrito brevemente qué se ha realizado (y que esté relacionado con simplificación), la **organización** en la que se realizó el proyecto y **año** de realización. En aquellos casos en los que se ha presentado proyectos relacionados con formación (Cursos, Talleres, Jornadas, Master) o con implantación / mantenimiento de sistemas de gestión basados en procesos (ISO 9.001, 14.001, 45.001 o similares), así como otros proyectos relacionados con EFQM, Cartas de Servicio, implantación de software y otras materias de consultoría (identificación, implantación, definición, diseño o modelado de procesos, mapa de procesos), se han desechado como proyectos válidos a los efectos de acreditar la experiencia en el asesoramiento/consultoría

Pág. 38 Expte 22/19



simplificando procedimientos de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente.

De la documentación presentada por las empresas licitadoras y atendiendo a la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:

**Auren Consultores, SP, S.L.P.**: presenta un equipo compuesto de 4 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

DNG presenta información sobre 4 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Cursos o elaboración de Planes estratégicos y acción. Por ello, **no se acredita experiencia** de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en ningún año.

AH, presenta información sobre 7 años de proyectos. Una vez analizada la información, solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en **5 años** (2018, 2017, 2016, 2015 y 2014).

LRM, presenta información sobre 4 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Cursos. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en **2 años** (2017 y 2015).

LEP, presenta información sobre 7 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Cursos o Formación. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en **2 años** (2016 y 2015).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
DNG	25%	0	0
AH	25%	5	1,25
LRM	25%	2	0,50



LEP	25%	2	0,50
Total			2,25

**Brandbits Management S.L.:** presenta un equipo compuesto de 1 persona, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

EMC participa en diversos proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con la Definición de grupos de innovación, Plan de mejora para despliegue del código de buenas prácticas, Definición de Unidad de análisis de datos, Metodología de producción de software, Formación, Plan de Innovación, mantenimiento de sistemas de calidad, proyecto relacionados con CMMI (software), despliegue de aplicaciones informáticas (portales web, visado electrónico, tramitación electrónica, sistema de facturación o ERP); igualmente no cuantifica varias actividades susceptibles de valoración, al no especificarse claramente en que consistieron. Por ello, **no se acredita experiencia** de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en ningún año.

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
EMC	100 %	0	0
Total			

**Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.:** presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

FCGD, presenta información sobre 6 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con la Formación, Tutorización y participación en jornadas. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en **6** años (2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014).

RAC, presenta información sobre 2 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con la Formación o Tutorización. Por ello, solo se acredita experiencia de 4 proyectos de



simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 1 año (2018).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
FCGD	60%	6	3,60
RAC	40%	1	0,40
Total			4,00

**Improven Consulting, S.L.**: presenta un equipo compuesto de 5 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da la siguiente puntuación:

JT, presenta información sobre 29 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Talleres, Seminarios, Conferencias, Creación de call center o estandar de trabajo, Formación, Definición de estándares, Diseño Lay-out, Cursos, Definición de metodología, modelos de acreditación, Auditorías, Cartas de servicio, Encuestas, Guías digitales, EFQM, definición de protocolos, Definición de estructura administrativa de departamentos, Plan de calidad, Sistemas de Gestión por Objetivos, Elaboración de memorias, seguimiento de indicadores, Sistemas de calidad, Realización de diagnósticos, Planes estratégicos, Informes vigilancia tecnológica, Elaboración de Informes, Gestión por objetivos, Portal del empleado, Diseño y Puesta en marcha de modelos / sistemas de gestión, Realización de estudios, elaboración de manuales, Mapa de procesos, Benchmarking, E-administración, Sugerencias y reclamaciones y Cuadro de Mando. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 15 años (2019, 2018, 2015, 2012, 2011, 2009, 2007, 2006, 2005, 1998, 1996, 1995, 1993, 1992 y 1991).

DL, presenta información sobre 14 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Integración de procesos en adquisiciones de compañías, Análisis e implantación de procesos de control, Implantación de procesos de cálculo, Definición o Creación de procesos. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 7 años (2019, 2016, 2015, 2014, 2009, 2007 y 2006).



AP, presenta información sobre 5 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con creación de estándar de trabajo. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 5 años (2019, 2018, 2016, 2015 y 2014).

MA, presenta información sobre 11 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Dirección por Objetivos, Desarrollo de competencias, Planes estratégicos, Marketing o de Internacionalización, Coordinación de equipos de proyecto, Análisis del entorno, Desarrollo de observatorios, Reestructuración de modelo de negocio, Talleres y Formación. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 3 años (2017, 2013 y 2010).

LM, presenta información sobre 9 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Identificación, análisis y tratamiento de riesgos y el Diseño de procedimientos. Por ello solo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 8 años (2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2012, 2011 y 2010).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
JT	40%	15	6,0
DL	15%	7	1,05
AP	15%	5	0,75
MA	15%	3	0,45
LM	15%	8	1,20
Total			9,45

**Integral 2, S.C.:** presenta un equipo compuesto de 2 personas, que según la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

Tanto FGDR como CGC participan en 2 proyectos en diferentes años que no están relacionados con el objeto del contrato, ya que no se da como válido la evaluación o seguimiento de un Plan marco, por lo que no acreditan experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en ningún año.



Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
FGDR	50%	0	0
CGC	50%	0	0
Total			0

**Novotec Consultores, S.A.:** presenta un equipo compuesto de 2 personas.

De la información facilitada y la experiencia contabilizada se le da una puntuación de:

La declaración responsable presentada sobre GLAU, presenta como proyectos, un contrato de outsourcing sobre “Definición y mejora de sistema de gestión por procesos” de un organismo público, pero no se describe claramente el procedimiento y naturaleza sobre el que se asesoró para su simplificación, y además, se han presentado algunos elementos (procesos) propios de Sistemas de gestión de la calidad y salud y seguridad en el trabajo, como Gestión de registros o Documentación, Acciones correctivas y preventivas, Gestión de No Conformidades, Auditorías Internas, Medición de la Satisfacción del cliente, Seguimiento y medición de procesos y Servicios, Mejora continua entre otros, por lo que **no acreditan experiencia** de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente al año, como se indica en el PCT.

En cambio en la declaración presentada de JDTS, si se hace una descripción clara de los procedimientos, año y organización. Se presenta información sobre 11 años de proyectos. Una vez analizada la información, no se considera como proyectos válidos para justificar experiencia aquellos relacionados con Modelado, Implantación o Definición de procesos e Identificación e integración de procesos. Por ello sólo se acredita experiencia de 4 proyectos de simplificación de procedimiento de tipo administrativo (oficina) o atención al cliente en 1 año (2004).

Quedando la experiencia del equipo:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
GLAU	75%	0	0
JDTS	25%	1	0,25
Total			0,25



Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de **9,45** puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):

	Experiencia del equipo	Puntos (51 máximo)
Auren Consultores, SP, S.L.P.	2,25	12,14
Brandbits Management S.L.	0,00	0,00
Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.	4,00	21,59
Improven Consulting, S.L.	9,45	51,00
Integral 2, S.C.	0,00	0,00
Novotec Consultores, S.A.	0,25	1,35

La valoración final de las ofertas presentadas y admitidas, recogiendo los puntos de los diferentes criterios queda:

EMPRESA	Precio Visita	Equipo	Total
Auren Consultores, SP, S.L.P.	11,94	12,14	24,08
Brandbits Management S.L.	5,46	0,00	5,46
Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.	21,23	21,59	42,82
Improven Consulting, S.L.	7,64	51,00	58,64
Integral 2, S.C.	49,00	0,00	49,00
Novotec Consultores, S.A.	12,74	1,35	14,09

#### **Lote 4: Asesoramiento para la Evaluación de la Percepción, Satisfacción e Impacto**

Según se establece en el PCT, en el apartado 6, se valorarán los siguientes criterios:

- Precio máximo por cliente oculto
- Precio máximo coste de realización de encuestas presenciales con personal experimentado en la materia
- Precio máximo coste de realización de encuestas telemáticas
- Precio máximo de visita de preparación y asesoramiento
- Precio máximo por informe e integración en el sistema de evaluación del Ayuntamiento de Málaga
- Puntos de experiencia del equipo aplicada al proyecto
- Mejoras



Para este lote 4, se emitió informe de fecha de 5/8/2019, en el que se indicaba lo siguiente, a efectos de ofertas anormalmente bajas:

*“En el **lote 4**, se pueden considerar las siguientes ofertas presentadas anormalmente bajas, para los siguientes precios:*

- a) **Precio máximo por cliente oculto:** *se define en el pliego de condiciones técnicas como: Esta metodología, consiste en simular un usuario real de los servicios que presta el ayuntamiento para valorar la atención recibida y resultados obtenidos. Se valorará el precio por hora de cliente oculto, en cualquier modalidad (presencial, telefónica o telemática). Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.*

*Se recibieron las siguientes ofertas:*

<i>CM Consultores, S.C.</i>	<i>21,00 €</i>
<i>Gabinete de Sociología, S.L.</i>	<i>800,00 €</i>
<i>Quod Solutio, S.L.</i>	<i>21,00 €</i>

*En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”*

*La media aritmética de las ofertas presentadas es de 280,67 €, y el 20% de dicha cantidad es de 56,13 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **224,53 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente bajas.*

*Por ello, las siguientes empresas se estima que han presentado ofertas anormalmente bajas:*

- *CM Consultores, S.C.*
- *Quod Solutio, S.L.”*

**“b) Precio máximo coste de realización de encuestas presenciales con personal experimentado en la materia:** *se define en el pliego de condiciones técnicas como: Se valorará el precio por persona encuestada con un máximo de 10 preguntas. Los resultados de la encuesta se entregarán en un fichero informático (Excel o*



similar) con todas las respuestas a las preguntas, para su posterior tratamiento. Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (10 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.

Se recibieron las siguientes ofertas:

CM Consultores, S.C.	9,00 €
Gabinete de Sociología, S.L.	18,00 €
Quod Solutio, S.L.	5,00 €

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 10,67 €, y el 20% de dicha cantidad es de 2,13 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **8,54 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente bajas.

Por ello, la siguiente empresa se estima que ha presentado oferta anormalmente baja:

- Quod Solutio, S.L.”

**“c) Precio máximo coste de realización de encuestas telemáticas:** se define en el pliego de condiciones técnicas como: Se valorará el precio por la realización de la encuesta global (no por el número de personas encuestadas) con un máximo de 20 preguntas. Los resultados de la encuesta se entregarán en un fichero informático (Excel o similar) con todas las respuestas a las preguntas, para su posterior tratamiento. Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (10 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.

Se recibieron las siguientes ofertas:



CM Consultores, S.C.	247,00 €
Gabinete de Sociología, S.L.	No presenta precio
Quod Solutio, S.L.	Presenta precio por persona encuestada, no por la globalidad

Indicar que la empresa Gabinete de Sociología, S.L., presenta en su oferta lo siguiente:

“C) Realización de encuestas telefónicas: precio global para la realización de cada una de estas encuestas, para un máximo de 20 preguntas: Neto 1.500,00€ + 315,00€ de 21% IVA, Bruto de 1.815,00€ (IVA incluido)”

La “Realización de encuestas telefónicas”, no es ninguno el precio que se ha solicitado, ya que el apartado C hace referencia a encuestas **telemática**, no pudiéndose considera como válido, ya que son dos tipos de encuesta totalmente diferentes en su ejecución, y los recursos para realizarla son también diferentes.

Por otro lado, la empresa Quod Solutio, S.L. presenta en su oferta lo siguiente:

Tipo	Modalidad	Precio unitario	IVA	Precio con IVA
Cliente oculto	Presencial			
	Telefónica	21€ hora	4,41€	25,41€
	Web			
Encuestas	Presenciales	5€ encuesta	1,05€	6,05€
	Telemáticas	1,5€ encuesta	0,315	1,815€
Visita preparación y asesoramiento		360€/4 horas	75,6€	435,6€
Informe		720€/informe	151,2€	871,2€

Para el “Precio coste de realización de encuestas telemáticas”, se hace referencia al tipo “encuestas”, y la modalidad “telemáticas”, agrupada como las presenciales, entendiéndose que la unidad es la encuesta realizada por persona, y no el precio por la realización de la encuesta global, como se indica en el pliego de condiciones técnicas.



Es por ello que se entiende que en este epígrafe no se ha presentado precio de realizar la encuesta global (como se indica en el pliego de condiciones técnicas) y si el precio por persona encuestada, sin que sea posible establecer el precio global partiendo de este precio unitario, ya que el pliego no determina en número de personas a encuestar.

Al quedar una única oferta en este precio, no hay posibilidad de baja temeraria.”

**“d) Precio máximo de visita de preparación y asesoramiento:** se define en el pliego de condiciones técnicas como: Se valorará el precio máximo de la visita presencial tanto al Servicio de Calidad y Modernización como al departamento que se crea conveniente (siempre dentro del término municipal de Málaga) para la preparación del objeto del contrato. Se estima un tiempo de 4 horas por visita. Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (10 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa.

Se recibieron las siguientes ofertas:

CM Consultores, S.C.	197,00 €
Gabinete de Sociología, S.L.	250,00 €
Quod Solutio, S.L.	360,00 €

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 269,00 €, y el 20% de dicha cantidad es de 53,80 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **215,20 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente bajas.

Por ello, la siguiente empresa se estima que ha presentado oferta anormalmente baja:

- CM Consultores, S.C.”



**“e) Precio máximo por informe e integración en el sistema de evaluación del Ayuntamiento de Málaga:** Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (9 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa. Los informes deben recoger: resumen ejecutivo, descripción técnica de la metodología, datos estadísticos con tablas y gráficas (proporcionadas en diferentes formatos), resultados, comparativa con anteriores evaluaciones, conclusiones finales y propuestas de mejoras y seguimiento. Para elaborar los informes se facilitará en soporte informático (Excel o similar) los datos a analizar e informes de anteriores evaluaciones similares (si existieran).

Se recibieron las siguientes ofertas:

CM Consultores, S.C.	247,00 €
Gabinete de Sociología, S.L.	500,00 €
Quod Solutio, S.L.	720,00 €

En el pliego de condiciones técnicas se establece que para dicho precio, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias el precio de las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 489,00 €, y el 20% de dicha cantidad es de 97,80 €, lo que restado al valor de la media aritmética da un valor de **391,20 €**. Por tanto, toda oferta inferior a dicho precio se considera anormalmente bajas.

Por ello, la siguiente empresa se estima que ha presentado oferta anormalmente bajas:

- **CM Consultores, S.C.**”

A las empresas que presentaban precios en determinados trabajos objetos del contrato anormalmente bajos se solicita aclaración de tales bajas consideradas como temerarias, con los siguientes resultados:

La empresa **CM CONSULTORES, S.C.**, no presenta respuesta, por lo que se **propone su exclusión para el lote 4 del Acuerdo Marco** correspondiente a los trabajos de Asesoramiento para la Evaluación de la Percepción, Satisfacción e Impacto.



Por otro lado, en el caso de la empresa **Quod Solutio, S.L.**, el **archivo electrónico** que han aportado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la justificación de precios **no se puede consultar por la imposibilidad de abrirlo**, por lo que se **propone la exclusión de Quod Solutio, S.L. para el del Lote 4 del Acuerdo Marco** correspondiente a los trabajos de Asesoramiento para la Evaluación de la Percepción, Satisfacción e Impacto.

Atendiendo a la única oferta recibida en tiempo y forma, y a los criterios de valoración del Acuerdo Marco, se realiza la siguiente valoración de cada uno de los criterios establecidos:

- a) **Precio máximo por cliente oculto (máximo 10 puntos):** Esta metodología, consiste en simular un usuario real de los servicios que presta el ayuntamiento para valorar la atención recibida y resultados obtenidos. Se valora el precio por hora de cliente oculto, en cualquier modalidad (presencial, telefónica o telemática). Para su puntuación se toma el precio de la oferta presentada, dándose la máxima puntuación a dicha oferta, por ser la única que pertenece en la licitación de este lote. La puntuación queda:

	Precio	Puntos (10 máximo)
Gabinete de Sociología, S.L.	800,00	10

- b) **Precio máximo coste de realización de encuestas presenciales con personal experimentado en la materia (máximo 10 puntos):** Se valorará el precio por persona encuestada con un máximo de 10 preguntas. Los resultados de la encuesta se entregarán en un fichero informático (Excel o similar) con todas las respuestas a las preguntas, para su posterior tratamiento. Para su puntuación se toma el precio de la oferta presentada, dándose la máxima puntuación a dicha oferta por ser la única que pertenece en la licitación de este lote. La puntuación queda:

Empresa	Precio	Puntos (10 máximo)
Gabinete de Sociología, S.L.	18	10

- c) **Precio máximo coste de realización de encuestas telemáticas (máximo 10 puntos):** Se valorará el precio por la realización de la



encuesta global (no por el número de personas encuestadas) con un máximo de 20 preguntas. Los resultados de la encuesta se entregarán en un fichero informático (Excel o similar) con todas las respuestas a las preguntas, para su posterior tratamiento. Para su puntuación se toma el precio de la oferta presentada, pero tal y como se recogía en el informe de 5 de agosto de 2019:

*“Indicar que la empresa Gabinete de Sociología, S.L., presenta en su oferta lo siguiente:*

*“C) Realización de encuestas telefónicas: precio global para la realización de cada una de estas encuestas, para un máximo de 20 preguntas: Neto 1.500,00€ + 315,00€ de 21% IVA, Bruto de 1.815,00€ (IVA incluido)”*

*La “Realización de encuestas telefónicas”, no es ninguno el precio que se ha solicitado, ya que el apartado C hace referencia a encuestas **telemática**, no pudiéndose considera como válido, ya que son dos tipos de encuesta totalmente diferentes en su ejecución, y los recursos para realizarla son también diferentes.”*

Por lo que no se puede dar por presentada oferta en este apartado.

Empresa	Precio	Puntos (10 máximo)
Gabinete de Sociología, S.L.	NO OFERTA	-

**d) Precio máximo de visita de preparación y asesoramiento (máximo 10 puntos).** Se valorará el precio máximo de la visita presencial tanto al Servicio de Calidad y Modernización como al departamento que se crea conveniente (siempre dentro del término municipal de Málaga) para la preparación del objeto del contrato. Se estima un tiempo de 4 horas por visita. Para su puntuación se toma el precio de la oferta presentada, dándose la máxima puntuación a dicha oferta por ser la única que pertenece en la licitación de este lote. La puntuación queda:

Empresa	Precio	Puntos (10 máximo)
Gabinete de Sociología, S.L.	250	10



Firmado por: GONZÁLEZ DEL RÍO, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/03/2020 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 05/03/2020 08:05 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2020 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2020 10:27 Emitido por: FNMT-RCM

**e) Precio máximo por informe e integración en el sistema de evaluación del Ayuntamiento de Málaga (máximo 9 puntos):** Para su puntuación se tomará todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (9 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres inversa. Los informes deben recoger: resumen ejecutivo, descripción técnica de la metodología, datos estadísticos con tablas y gráficas (proporcionadas en diferentes formatos), resultados, comparativa con anteriores evaluaciones, conclusiones finales y propuestas de mejoras y seguimiento. Para elaborar los informes se facilitará en soporte informático (Excel o similar) los datos a analizar e informes de anteriores evaluaciones similares (si existieran). Para su puntuación se toma el precio de la oferta presentada, dándose la máxima puntuación a dicha oferta por ser la única que pertenece en la licitación de este lote. La puntuación queda:

Empresa	Precio	Puntos (9 máximo)
Gabinete de Sociología, S.L.	500	9

**f) Puntos de experiencia del equipo aplicada al proyecto (40 puntos):** en función de la experiencia en el asesoramiento/consultoría igual o similar al objeto del lote del equipo de profesionales que van a llevar a cabo los trabajos y su porcentaje de dedicación, se dará hasta 40 puntos a la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula "Experiencia del equipo"), dándose la máxima puntuación (40 puntos) a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres.

$$\text{Experiencia del equipo} = \frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde

% dedicación = % dedicación del profesional al contrato

Experiencia = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa en asesoramiento para la evaluación de la percepción, satisfacción o impacto iguales o similares al objeto del lote

Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en el



asesoramiento/consultoría para la evaluación de la percepción, satisfacción o impacto, cuando en el transcurso de un **año natural haya participado en la realización de al menos 6 proyectos de evaluación de la percepción, satisfacción o impacto en alguna organización.**

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indiquen la evaluación de la percepción, satisfacción o impacto que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- Organización donde se ha realizado el asesoramiento para la evaluación.
- Tipo de evaluación de la percepción, satisfacción o impacto.
- Año de realización de la evaluación.

En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.

En caso que alguno de los profesionales que se presentaron como equipo de trabajo, dejara de pertenecer al mismo, deberá ser sustituido por un profesional con igual o superior experiencia al que sustituya, y desarrollar el mismo porcentaje de dedicación o superior. El no cumplir lo anterior podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.

El % dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación en la implantación y mantenimiento de dicho profesional, frente a la dedicación del resto de profesionales del equipo de trabajo. El no indicar dicho % dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato.

De la declaración responsable presentada por Gabinete de Sociología, S.L., no se especifica que persona formará parte del equipo de trabajo, por lo que se da por no presentado ninguna persona, quedando la puntuación:

Equipo	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
-	-	-	0



Total	0
-------	---

**g) Mejoras (11 puntos):**

a. **Realización de comunicaciones relacionadas y complementarias** (artículos para revistas municipales/ prensa especializada, en la que publica el ayuntamiento / web municipal) en la materia objeto del asesoramiento para el ayuntamiento (5 puntos): por la disponibilidad para realizar una de dichas comunicaciones en cada contrato basado (artículo de al menos 600 palabras), se dará 5 puntos.

b. **Presentación de resultados** (6 puntos): por la disponibilidad para elaborar una exposición y presentación a los responsables de los departamentos implicados /servicio de calidad en cada contrato basado, se dará 6 puntos.

En la oferta presentada por Gabinete de Sociología, S.L., presenta las siguientes mejoras:

Mejora	Propuesta	Cumple pliego	Puntos
Realización de comunicaciones	Disponibilidad para realizar distintas comunicaciones de los trabajos a realizar en este Acuerdo	Si	5
Presentación de resultados	Disponibilidad para realizar cuantas presentaciones a responsables de los departamentos implicados/ servicio de calidad de cada contrato	Si	6
<b>Total</b>			<b>11</b>

Una vez valorados todos aquellos criterios recogidos en el Pliego de Condiciones de Acuerdo Marco para actuaciones de Asesoramiento del PAC-MIDO del Ayuntamiento de Málaga, lote 4, y teniendo en cuenta que dos de las tres empresas presentadas han sido excluidas por falta de Justificación de precios, se presenta el siguiente **resumen** con las puntuaciones otorgadas:

La valoración final de la oferta presentada y admitida, recogiendo los puntos de los diferentes criterios queda:



EMPRESA	Precio cliente oculto	Precio e. presenciales	Precio e. telemática	Precio visita	Precio informe	Equipo	Mejoras	Total
Gabinete de Sociología, S.L.	10	10	0	10	9	0	11	50

## 2. CONCLUSIÓN:

Analizadas todas las ofertas presentadas del expediente 22/19, de los diferentes lotes informar de lo siguiente

### **Lote 1: Sistemas de Gestión de Calidad (basados en ISO 9001 y/o Q turística) y Cartas de Servicio**

Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor son:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	Consultoría Integral Medioambiental, S.L.	87,01
2	Dª.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.	82,83
3	Álgida Soler Regli, S.L.	73,84
4	Novotec Consultores, S.A.	67,92
5	Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.	55,08
6	Auren Consultores, SP, S.L.P.	52,33
7	SM Sistemas Medioambientales, S.L.	46,41
8	Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.	28,17

Como se recoge en el apartado 6 del PCT, el **máximo número de empresas que pueden ser seleccionadas en el lote 1 es de 5 empresas y el mínimo de 1.**

A la vista de la anterior clasificación se propone para celebrar el presente Acuerdo Marco por un importe máximo de gasto 85.000,00 € más I.V.A. lo que asciende a un total de 102.850,00 € y el plazo de ejecución de un año a las siguientes empresas:

ORDEN	EMPRESA	CIF
1	Consultoría Integral Medioambiental, S.L.	B-18604660
2	Dª.Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernandez Puerto, en compromiso de UTE.	74918185D 33375619C



3	Álgida Soler Regli, S.L.	B-91502112
4	Novotec Consultores, S.A.	A-78068202
5	Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	B-90059239

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª, 8ª y 9ª del PCT, siendo el importe máximo de la visita el precio medio día de auditoría interna y de visita de consultoría que ofertaron todas las empresas que conforman el lote del acuerdo marco inicial, según lo establecido en la mencionada clausula 7ª del PCT, y que asciende a la cantidades de:

- Precio medio de día de **auditoría interna: 414,80 €**
- Precio medio de visita de **consultoría: 394,80 €**

### **Lote 2: Sistemas y/o Modelos de Gestión de Excelencia**

Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor son:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	Novotec Consultores, S.A.	90,97
2	Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	87,20

Como se recoge en el apartado 6 del PCT, el **máximo número de empresas que pueden ser seleccionadas en el lote 2 es de 3 empresas y el mínimo de 1.**

A la vista de la anterior clasificación se propone para celebrar el presente Acuerdo Marco por un importe máximo de gasto 25.000,00 € más I.V.A. lo que asciende a un total de 30.250,00 € y el plazo de ejecución de un año a las siguientes empresas:

ORDEN	EMPRESA	CIF
1	Novotec Consultores, S.A.	A-78068202
2	Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.	B-90059239

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª, 8ª y 9ª del PCT, siendo el importe máximo de los diferentes precios del lote 2 el precio medio de los precios que ofertaron todas las empresas que conforman el lote del acuerdo marco inicial, según lo establecido en la mencionada clausula 7ª del PCT, y que asciende a la cantidades de:



Firmado por: GONZÁLEZ DEL RIO, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/03/2020 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 05/03/2020 08:05 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2020 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2020 10:27 Emitido por: FNMT-RCM

- a. Precio medio de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones entre 26 y 250 empleados: **4.175,00 €**
- b. Precio medio de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones entre 251 y 1.000 empleados: **5.500,00 €**
- c. Precio medio de realización de autoevaluación del modelo de gestión EFQM para organizaciones de más 1.000 empleados: **7.350,00 €**
- d. Precio medio coste de visita de consultoría: **550,00 €**

**Lote 3: Asesoramiento para la Simplificación de procedimientos de tipo administrativo o atención al cliente**

Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor son:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	Improven Consulting, S.L.	58,64
2	Integral 2, S.C.	49,00
3	Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.	42,82
4	Auren Consultores, SP, S.L.P.	24,08
5	Novotec Consultores, S.A.	14,09
6	Brandbits Management S.L.	5,46

Como se recoge en el apartado 6 del PCT, el **máximo número de empresas que pueden ser seleccionadas en el lote 3 es de 3 empresas y el mínimo de 1.**

A la vista de la anterior clasificación se propone para celebrar el presente Acuerdo Marco por un importe máximo de gasto 70.000,00 € más I.V.A. lo que asciende a un total de 84.700,00 € y el plazo de ejecución de un año a las siguientes empresas:

ORDEN	EMPRESA	CIF
1	Improven Consulting, S.L.	B-96920996
2	Integral 2, S.C.	J-93303469
3	Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L.	B-91879809

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª, 8ª y 9ª del PCT, siendo el importe máximo de la visita el precio medio de visita que ofertaron todas las empresas que conforman el lote del



Firmado por: GONZÁLEZ DEL RIO, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/03/2020 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 05/03/2020 08:05 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2020 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2020 10:27 Emitido por: FNMT-RCM

acuerdo marco inicial, y que asciende a la cantidad de **631,67 €** según lo establecido en la mencionada cláusula 7ª del PCT.

**Lote 4: Asesoramiento para la Evaluación de la Percepción, Satisfacción e Impacto**

La puntuación de la empresa que se ha presentado es:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	Gabinete de Sociología, S.L.	50

Como se recoge en el apartado 6 del PCT, el **máximo número de empresas que pueden ser seleccionadas en el lote 4 es de 3 empresas y el mínimo de 1.**

A la vista de la anterior clasificación se propone para celebrar el presente Acuerdo Marco por un importe máximo de gasto 30.000,00 € más I.V.A. lo que asciende a un total de 36.300,00 € y el plazo de ejecución de un año a la siguiente empresa:

ORDEN	EMPRESA	CIF
1	Gabinete de Sociología, S.L.	B-92613173

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª, 8ª y 9ª del PCT, siendo el importe máximo de los diferentes precios del lote 4 el precio medio de los precios que ofertaron todas las empresas que conforman el lote del acuerdo marco inicial, según lo establecido en la mencionada cláusula 7ª del PCT, y que asciende a la cantidades de:

- Precio medio por **cliente oculto: 800,00 €**
- Precio medio coste de realización de **encuestas presenciales con personal experimentado en la materia: 18,00 €**
- Precio medio coste de realización **de encuestas telemáticas: No se presenta oferta**
- Precio medio de **visita de preparación y asesoramiento: 250,00 €**
- Precio medio por **informe e integración en el sistema de evaluación del Ayuntamiento de Málaga: 500,00 €**

Lo que se informa a petición del Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos. “

Los miembros de la Mesa de Contratación de conformidad con el informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP, por unanimidad, **PROPONEN:**



Firmado por: GONZÁLEZ DEL RIO, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 03/03/2020 14:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: BARRERO GARCÍA, JOSE MANUEL Fecha Firma: 05/03/2020 08:05 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/03/2020 14:30 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2020 10:27 Emitido por: FNMT-RCM

**Primero:** Aceptar las ofertas presentadas en el lote 1 por las empresas Biable Management, Excellence and Innovation, S.L., Consultoria Integral Medioambiental, S.L., D<sup>a</sup> Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernández Puerto, en compromiso de UTE y Algida Soler Regli, S.L., y en el lote 3 por las empresas Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L. e Integral 2, S.C., incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas pueden ser cumplidas.

**Segundo:** Rechazar las ofertas presentadas en el lote 1 por las empresas Integral 2, S.C., Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L. y Calidad en Red, S.C. y en el lote 4 por las empresas CM Consultores, S.C. y Quod Solutio, S.L., incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.”

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019.

## DISPONGO

**Primero:** Aceptar las ofertas presentadas en el lote 1 por las empresas Biable Management, Excellence and Innovation, S.L., Consultoria Integral Medioambiental, S.L., D<sup>a</sup> Inmaculada Garrido Cabello y D. Rafael Fernández Puerto, en compromiso de UTE y Algida Soler Regli, S.L., y en el lote 3 por las empresas Formación y Consultoría en Gestión y Dirección, S.L. e Integral 2, S.C., incursas en presunción de valores anormales, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas pueden ser cumplidas.

**Segundo:** Rechazar las ofertas presentadas en el lote 1 por las empresas Integral 2, S.C., Qinnovate Apoyo Empresarial, S.L. y Calidad en Red, S.C. y en el lote 4 por las empresas CM Consultores, S.C. y Quod Solutio, S.L., incursas en presunción de valores anormales, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

CONFORME A SUS  
ANTECEDENTES:  
EL STAFF DE SECRETARÍA DE  
MESAS DE CONTRATACIÓN  
Miguel Ángel González del Río

EL DIRECTOR GENERAL DE  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR  
DELEGACIÓN  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
José Manuel Barrero García

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

